



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDCH/A

Chiara, 09 de enero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 002-2024-MDCH-PP/MPDC de fecha 09 de enero del 2024, emitida por la oficina de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chiara, solicitando aprobación vía acto resolutivo la modificación presupuestal de Tipo 003, emitidas durante el mes de enero del 2024 por la Municipalidad Distrital de la Chiara, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley -N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024,



Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la presente ley, mediante a) modificaciones en el nivel institucional y b) modificaciones en el nivel funcional programático. Asimismo, el numeral 40.1 del artículo 40 del mismo cuerpo legal establece que son modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel.988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara

Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de modificaciones presupuestarias, mediante modificaciones en el nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

1). Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de actividades o Proyectos. 2). Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o Proyectos;

Que, en el Art. 47° numeral 47 .2 del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", refiere que Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, con informe N°002-2024-MDCH-PP/MPDC, de la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a través de su despacho formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 003 emitidas en el mes de enero del 2024;

Que, durante el mes de enero del presente año, las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas han requerido insumos (bienes, servicios y obras), para conllevar la ejecución de actividades operativas y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional (POI) y Programa Multianual de Inversiones (PMT) respectivamente; a fin de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos; los cuales han ocasionado modificaciones relacionados a las **Habilitaciones y Anulaciones de crédito presupuestario dentro del mismo Pliego;**



CHIARA
Creado el 03-05-1955
Ley N°12307

Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel:988 082 926-926 344 046-930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, para la atención de las mencionadas modificaciones, es necesario la realización de modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático (Tipo 003 - Crédito), de acuerdo a la naturaleza del gasto, tal como se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR Y APROBAR, las notas de modificación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Chiara, en el nivel funcional programático vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de enero de ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N° NOTA	FUENTE/RUBRO DE FINANCIAMIENTO		MONTO S/
0001	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	214,915.00
0002	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	161,961.00
0003	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,400.00
0004	00	RECURSOS ORDINARIOS	1,686,635
0005	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	281,277.00
0006	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	26,944.00
0012	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	20,424.00
0014	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	50,000.00
0015	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,974.00
0016	00	RECURSOS ORDINARIOS	985,222.00
0017	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,800.00
0018	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	94,755.00
0019	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,970.00
0020	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	120.000.00
TOTAL			2,043,042



